



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El art. 14 inc. 2 y 46 inc. 33 ambos de la Carta Orgánica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable C

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del **Barrio Pirayui** denuncian la falta de iluminación en el mismo.

Que, dicha falta de iluminación afecta particularmente a las calles **752 y 750, desde la intersección con José R. Ferrau (colindante con la primera**

Que, el alumbrado publico se refiere a un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en lo

Que, en horario nocturno o al amanecer esta situación les genera gran temor ante la inseguridad existente

Que, se establece como objetivos de las políticas publicas municipales “garantizar la prestación de los serv

Que, de acuerdo a lo reglado por el artículo 46 inc. 33 de la normativa mencionada ut- supra, el departamento ej

Que, resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática planteada por los vecinos del bar

Que, la presente se solicita de acuerdo a lo reglamentado por el articulo 92 de la Carta Orgánica Municipal en c

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reposición y o colocacion de luminarias del alumbrado publico de las calles 752 y 750, desde
la intersección con José R. Ferrau.**

ARTÍCULO 1º: Solicita al DEM realice reposición y o colocacion de luminarias del alumbrado publico de las calles calles 752 y 750, desde la intersección con José R. Ferrau, colindante con la primera calle mencionada, hasta llegar al "Puente Blanco del Pirayuí"

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**